



General Purchasing Conditions 10/2018



Anexo 2: CONDICIONES DE PAGO

Para cada ejercicio económico, Fischer Ibérica, S.A.U. negociará con el proveedor una tarifa de precios de compra anual de los artículos que éste le suministra.

A partir de esa referencia anual, Fischer emitirá sus pedidos valorados al precio pactado, siendo esos precios de obligado cumplimiento por las partes contratantes, así como las referencias o códigos de artículo de Fischer Ibérica.

Los albaranes de entrega deberán hacer referencia a los pedidos cursados por el cliente.

A su vez, las facturas deberán incluir la siguiente información mínima: el número de pedido de referencia, nuestros códigos de artículo, su descripción, las cantidades entregadas, la unidad de medida para el proceso de facturación y los precios pactados con carácter anual.

Fischer Ibérica abonará, salvo pacto distinto entre el cliente y el proveedor, las facturas a 60 días a contar desde la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria, los días 20 de cada mes, a excepción del mes de Agosto, por período vacacional. En este caso, los vencimientos se trasladarán al día 20 del mes siguiente.

Fischer Ibérica, S.A.U.

Proveedor:

Nombre, fecha y firma

Nombre, fecha y firma



El presente documento que se anexa regula las condiciones generales que regirán las relaciones entre las partes

1.- OBJETO.-

El CLIENTE requiere de una serie de mercancías para la elaboración de sus productos o para su comercialización.

El PROVEEDOR se dedica a la fabricación, tratamiento o elaboración de materias o productos que está interesada en suministrar al CLIENTE según las especificaciones que éste en cada momento indique.

2.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.-

En el momento en que el CLIENTE requiera de algún producto del PROVEEDOR, remitirá una comunicación por medio que acredite su recepción en la que se solicitará el producto deseado, el número de unidades requerido y el plazo de entrega que se requiere.

Transcurridos como máximo cinco días el PROVEEDOR confirmará la aceptación del pedido debiendo señalar la confirmación del precio, la cantidad de unidades aceptada y el plazo de entrega acordado.

Cualquier modificación de un pedido deberá constar por escrito, debiendo comunicarse por medio que acredite su recepción.

Si transcurridos los cinco días desde que se remita la comunicación por medio que acredite su recepción no se ha recibido por la otra parte comunicación por el mismo medio, modificando o rechazando la comunicación, el CLIENTE podrá proceder a su anulación unilateral o exigir su cumplimiento.

3.- PEDIDOS.-

Los pedidos solicitados deberán entregarse según las especificaciones del CLIENTE y según los requisitos especificados en el anexo REQUISITOS DE ENTREGA, pudiendo modificarlas mediante comunicación por escrito y en todo caso:

a) Cada producto deberá ir perfectamente identificado según se expresa en el anexo REQUISITOS DE ENTREGA.

b) Las remesas o envíos deberán contener un albarán y su correspondiente factura, junto con la documentación requerida por el anexo REQUISITOS DE ENTREGA, salvo autorización expresa del CLIENTE.

c) El albarán deberá contener el número de pedido, cantidad enviada, peso bruto y neto, unidad de medida, mención expresa de si es entrega parcial o completa y los códigos propios de artículo del CLIENTE que se reflejarán por escrito en cada pedido.

d) Deberá contener y ser visible el número de unidades que cada pedido remitido contiene.

En caso de que algún envío, remesa o pedido carezca de algunas de estas especificaciones, el CLIENTE podrá rechazarlo siendo a cargo del PROVEEDOR el coste de envío y retorno.

4.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZO ENTREGA.-

El plazo de entrega señalado en la confirmación deberá respetarse.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla el plazo de entrega, el CLIENTE podrá:

a) Rechazar toda entrega fuera de plazo y rescindir la presente relación contractual.

b) Continuar con su vigencia, pero aplicando una penalización de hasta el 20 por cien del precio que se deba pagar por las mercancías entregadas fuera de plazo y haciéndose cargo de los perjuicios que al CLIENTE le genere incluso por reclamaciones de terceros.

5.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ENTREGA.-

Para el caso de que la mercancía o productos solicitados no sean entregados en correcto estado o según las especificaciones señaladas por el CLIENTE, éste podrá optar entre:

a) Rechazar la mercancía siendo a cargo del PROVEEDOR los gastos de envío y retorno.

b) Rechazar la mercancía siendo a cargo del PROVEEDOR los gastos de envío y retorno rescindiendo el presente contrato.

c) O bien corregir el producto reprocesándolo, debiendo en ese caso asumir el PROVEEDOR el coste de ese reproceso y las posibles incidencias que genere.

Los defectos se podrán detectar en la entrega, proceso o comercialización a terceros.

En caso de que el PROVEEDOR prevea que no va a cumplir los plazos o que modificará los productos lo deberá comunicar con antelación.

El PROVEEDOR declara conocer las tarifas que el CLIENTE tiene previstas para el reproceso.

El PROVEEDOR se somete expresamente a los dictámenes o informes que el control de calidad del CLIENTE emita en cada momento.

La entrega se entenderá efectuada en los almacenes del CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE así lo requiera expresamente, el PROVEEDOR deberá entregar el producto con las etiquetas, embalajes o envases que el CLIENTE les proporcione. El PROVEEDOR no podrá usar esas etiquetas ni el nombre, imagen o prestigio del CLIENTE ni la presente relación contractual como baza comercial para obtener nuevos clientes.

6.- CONFIDENCIALIDAD.-

El PROVEEDOR se compromete a que ningún dato o información obtenido por la presente relación contractual del CLIENTE se haga público, siendo responsable por ello de las vulneraciones que se produzcan.

Del mismo modo el PROVEEDOR responderá de la confidencialidad con respecto de sus suministradores o subcontratados.

Todos los datos, planos o requerimientos que el CLIENTE proporcione al PROVEEDOR son confidenciales.



Condiciones Generales de Compra 10/2018



Los datos, formulaciones o cualquier dato susceptible de ser objeto de algún derecho de propiedad intelectual son únicamente cedidos al PROVEEDOR para la fabricación de los productos que el CLIENTE ha solicitado.

La propiedad intelectual pertenece en su totalidad a éste último.

No se podrán reproducir, copiar ni distribuir las fórmulas proporcionadas a terceros, incluso cuando la relación contractual finalice. El PROVEEDOR deberá entregarlas en cualquier momento en que sean requeridas por el CLIENTE.

Si durante la relación contractual se descubre una mejora en las formulaciones o un/os derivado/s de las mismas, la propiedad intelectual de ese descubrimiento pertenecerá a FISCHER IBERICA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

7.- DURACIÓN.-

El presente contrato tendrá duración indefinida. Sin embargo podrá ser resuelto mediante preaviso por escrito con un mes de antelación.

Y automáticamente sin necesidad de preaviso en los siguientes casos

a) La otra parte hubiere incumplido, total o parcialmente, las obligaciones legal o contractualmente establecidas.

b) Cuando la otra parte hubiere sido declarada en estado de quiebra, o cuando haya sido admitido a trámite su solicitud de suspensión de pagos.

c) Cuando el PROVEEDOR no mantenga las mismas condiciones de calidad que la hizo contratar con el CLIENTE.

En cualquiera de estos casos el CLIENTE podrá retener los pagos debidos al PROVEEDOR.

Las condiciones de pago se reflejarán en el anexo CONDICIONES DE PAGO.

8.- TRANSPORTE.-

El riesgo y ventura del transporte de las mercancías corresponderá al PROVEEDOR. Éste será responsable de cualquier desperfecto o pérdida que en la mercancía se produzca pese a que el transporte lo efectúe el CLIENTE.

9.- RESPONSABILIDAD.-

El PROVEEDOR será responsable de todos los daños o responsabilidades que un producto defectuoso pueda originar al CLIENTE o a terceros, incluso si éste ha usado el producto como parte de un producto suyo.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá colaborar con el CLIENTE en el cumplimiento y seguimiento de las normas emanadas de los sistemas de calidad en que ambas partes estén certificadas.

10.- CESIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE FISCHER .-

Dada la peculiaridad de los productos que puedan requerirse, puede darse el caso de que el CLIENTE deba ceder alguna de sus máquinas de producción, moldes, utillajes, instrumentos de medida y demás medios de producción al PROVEEDOR.

Esa cesión finalizará en caso de que termine la vigencia del presente contrato o en cualquier momento tras requerimiento por fax del CLIENTE.

Las condiciones de dicha cesión se anexan como CONDICIONES DE CESIÓN.

11.- CLAUSULA DE INTERPRETACIÓN.-

Cuando el contexto así lo permita, cualquier referencia al singular incluirá el plural, cualquier referencia al plural incluirá el singular, y cualquier referencia a un género incluirá todos los géneros.

En este Contrato, la referencia a una Cláusula hace referencia a una Cláusula de este Contrato.

Los títulos del Contrato son a efectos meramente ilustrativos, no constreñirán ni afectarán a su aplicación o interpretación en modo alguno.

Si alguna disposición de este Contrato fuera declarada ilegal, inválida o sin vigor, dicha disposición mantendrá sin embargo su validez hasta el máximo permitido por la Ley aplicable, debiéndose interpretar de tal forma que se refleje la intención original de las partes. Tal declaración no afectará a la legalidad y validez de las demás disposiciones.

Si cualquiera de las partes no ejercita, o se demora en el ejercicio de un derecho o acción reconocido en este Contrato o por la ley, esta inactividad o demora no significará la renuncia a ese derecho o acción por esa parte. El hecho de que una parte ejercite un derecho o una acción reconocida en este Contrato o por la ley, no impide a esa parte ejercitar ese derecho o acción nuevamente, o ejercitar otro derecho o acción.

12.- RENUNCIA AL PROPIO FUERO.-

Todos y cada uno de los conflictos que surjan de la aplicación de este Contrato o de cualquier forma relacionada con el mismo, se regirán por la legislación española de manera imperativa, y estarán sujetas a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Tarragona, España. Las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de dichos Juzgados y Tribunales, sin objetar nada a este respecto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, los contratantes firman el presente contrato, que se suscribe por duplicado, en dos ejemplares idénticos, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

